

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 25/04/2019, va adoptar l'acord següent:

23. - 2391/2019 - ÀREA DE SERVICIOS SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL. CONCESSIÓ D'AJUDES AL FINANÇAMENT DE PROJECTES DE COOPERACIÓ PER AL DESENVOLUPAMENT PER A L'EXERCICI 2019

Visto el informe del Jefe de Área de Servicios Sociales e Innovación Social de fecha 17-04-2019, de propuesta de concesión de ayudas a la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2019.

Vistas las solicitudes presentadas y efectuada la correspondiente valoración de la documentación.

Visto el informe del Sr. Interventor sobre existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 2310 48000 con retención de crédito nº **2.2019.1.12438**

Visto el informe del Jefe de Área de Servicios Sociales e Innovación Social, que cuenta con el conforme de la regidora delegada de Servicios Sociales.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 23 al 29 del Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, de 17 de junio de 1955, y 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado per Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.1 s) de la mencionada Ley 7/1985 en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 32, de Secretaría, de fecha 17-06-2015, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMER.- Autorizar la concesión de ayudas a la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2019 y cuya distribución por ONG, sería la siguiente:

ONGD	CIF	PRO JEC TE	PAIS	PRO POS TA 2019
Manos Unidas	G28 5677 90	Contra parte local: OCDI (Organi sation de la	TOG O	5.000, 00

		Charité pou le Développement Intégral). Título proyecto: "Acceso al agua potable en comunidades rurales de la Región de Kara (Togo) Fase X"	
<p style="text-align: center;">Anima Valencia</p>	<p style="text-align: center;">G97 7351 46</p>	<p>Contra parte local: INSITO . Provisión de filtros cerámicos bacteriológicos para agua de consumo humano en la aldeas indígenas as Nivacle de Campo Alegre. Chaco Paraguayo. <u>REGIÓN</u> <u>N:</u> <u>Gran Chaco Americano - Chaco Boreal</u> <u>-</u> <u>Departamento de Boquerón - Paraguay</u></p>	<p style="text-align: center;">PARA GUAY 5.000,00</p>

Identificador Vis23OI+ J/RN 8rkc 1n97 697m Xo8= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/Portal/Ciudadano>





Pau i Solidaritat	G96 6526 80	Fortale ciment o de Capaci dades Cooper ativas de Ahorro y Crédito asociad as a FEDEC ARUN A RL, Nicarag ua	NICA RAG UA	5.051, 73
Escoles Solidàries	G98 1976 35	"Millora nt la sanitat escolar , guanya l'educa ció. Avança nt en educaci ó, millora la salut". Comuni dad Cuarto pueblo (Ixan-El Quiché - Guate mala). Contra parte: Asocia ción de Educad ores Norocci dentale s (AEN)	GUAT EMAL A	5.000, 00
Fundació ORL La Vicuña	G72 0847 00	Project e Primav era 2019. Fundac ió La Vicuña (Deleg ació Valènci a). Campa ments refugiat s sahara	Pobla ció sahar aui	4.300, 00



Identificador Vis23OI+ J/RN 8rkc 1n97 697m Xo8= (Vàlido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>

		uis a Tindouf	
TOTAL			24.351,73

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON SETENTA Y TRES EUROS (24.351,73.- €) para financiar los citados proyectos de cooperación con cargo a la partida "Fondo Solidaridad y Cooperación al desarrollo" del vigente presupuesto 2019, con la obligación de estar las respectivas entidades al corriente de todas las justificaciones de gastos con el Ayuntamiento respecto a ejercicios anteriores.

TERCERO.- Exigir a todas las ONGs que han sido objeto de estas ayudas, que aporten el máximo soporte documental sobre la ejecución y finalización de los respectivos proyectos financiados por el Ayuntamiento de Alzira, con una memoria detallada y valorada sobre el impacto y consecución de resultados, así como su obligación de colaborar en cuantas actividades requiera el Ayuntamiento de Alzira en materia de sensibilización a la cooperación al desarrollo, actividades educativas, charlas, exposiciones, jornadas, etc.

CUARTO.- El pago de las ayudas se realizará previa justificación de los gastos realizados por importe igual o superior a la cuantía concedida y presentación de la memoria final detallada del proyecto en el cual se describirán los objetivos y resultados conseguidos así como su coste (desglosados por conceptos). Podrán realizarse justificaciones parciales por importe mínimo de un tercio de la cuantía de la subvención, excepto la última justificación que podrá ser por el resto pendiente aunque no consiga el importe de un tercio de la subvención. Las justificaciones tendrán que presentarse, en todo caso, antes del 15 de noviembre del año en curso.

QUINTO.- Exigir la correspondiente divulgación y publicidad en el que se haga constar la colaboración institucional del Ayuntamiento de Alzira en la cofinanciación de los respectivos proyectos en cada uno de los momentos que el rigor e impacto informativo así lo requiera.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a interesados y representantes de las diferentes entidades.

SÉPTIMO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y es recurrible ante el órgano que lo ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

Identificador Vis2 3OI+ J/RN 8rkc 1n97 697m Xo8= (Vàlido indefinidamente)
URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 30/04/2019 13:18:32
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 30/04/2019 13:18:31
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA